



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

022 2026

N° 00005499

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de marzo de 2026

**VISTO**

Lo dispuesto en el art. 75º del anexo, de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de enero del año en curso, para su aplicación al mes de marzo de 2026, de lo que surge el coeficiente de 1,058. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE** la actualización ordenada por el artículo 75º del anexo de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 5,8%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º)** De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde **licitación**, para montos superiores a pesos ciento sesenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres c/82 cent. (\$161.358.543,82.-); art. 46º corresponde **concurso**, para montos superiores a pesos ciento veintiún millones cuarenta y cinco mil trescientos sesenta c/09 cent. (\$121.045.360,09.-), y menores a pesos ciento sesenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres c/82 cent. (\$161.358.543,82.-) art. 52º ap. 1, corresponde **contratación directa**, para montos superiores a pesos ochenta millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y seis c/35 cent. (\$80.732.176,35.-), y menores a pesos ciento veintiún millones cuarenta y cinco mil trescientos sesenta c/09 cent. (\$121.045.360,09.-); art. 52º ap. 2, se aplica esta **contratación** hasta el monto de pesos ochenta millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y seis c/35 cent. (\$80.732.176,35.-); art. 52º ap. 9, corresponde para **contrataciones directas oktoberfest** hasta pesos doscientos noventa y dos millones treinta y dos mil quinientos doce c/10 cent. (\$292.032.512,10.-).

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 022/2026**

**FOLIO N°00005499**

**O.A.S./C.H.C./3 Copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE